

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrió documento contentivo del intento de notificación personal de la parte demandada, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. A despacho para que provea. Medellín, veinticinco (25) de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021 – 00466- 00
Proceso	Verbal
Demandante	MARTHA LINA SANCHEZ SUESCUN
Demandada	CRISTIAN CAMILO GAVIRIA JARAMILLO
Auto interl. #1761	Notifica personalmente

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Incorporar el documento que acredita la notificación, mediante mensaje de datos, a la parte pasiva de la demanda, esto es, al señor Cristian Camilo Gaviria Jaramillo. En este, puede observarse que el correo electrónico contenía los documentos necesarios para materializar de manera efectiva la notificación personal de la parte. Asimismo, se encuentra constancia de la empresa postal “Gmail”, que da cuenta de que el correo electrónico contenía dichos adjuntos, los cuales fueron enviados al correo electrónico basilicaconstrutora@gmail.com, el día veinticuatro (24) de noviembre de 2021.

De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la parte pasiva de la demanda, a saber, el señor **Cristian Camilo Gaviria Jaramillo**, se tendrá por **notificado desde el día veintiséis (26) de noviembre de 2021**, como quiera que el correo fue enviado el veinticuatro (24) de noviembre del mismo año; y el término para contestar la demanda, comenzará a correr a partir del día veintinueve (29) de noviembre de 2021 (día hábil siguiente a la notificación).

Segundo: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 26/11/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 187



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**